



**ASUNTO:** ACUERDO por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.

**DOF** [22 de agosto de 2022](#)

Entra en vigor: Ver transitorio primero

## Secretaría de Economía:

### Resolución:

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los números de identificación comercial (NICO) en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias y las Anotaciones de los NICO:

**Artículo Segundo.-** La correlación entre los NICO vigentes hasta el día previo al de la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022 y los vigentes a partir de la entrada en vigor del citado Decreto en los que se clasifican las mercancías, la cual tiene carácter indicativo, no crea derechos, no prejuzga sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías, y tampoco constituye un criterio de clasificación arancelaria, será la siguiente:

**Artículo Tercero.-** Las Anotaciones de los números de identificación comercial referidas en el artículo Primero del presente Acuerdo permitirán la correcta clasificación de las mercancías y, adicionalmente, las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa contenida en la fracción I del Artículo 2º de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y las Notas Nacionales del Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación serán igualmente válidas para ubicar dentro de cada fracción arancelaria el Número de Identificación Comercial aplicable.